

## FUNDAMENTOS

**DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO la Campaña de información abierta a la comunidad, impulsada por el Centro Judicial de Mediación, Delegación Bell Ville, Oficina de apoyo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**

Que en el año 2001, la Asamblea General aprobó por unanimidad la Resolución 55/282, que estableció el 21 de septiembre como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial.

Que la ONU invita a todas las naciones y pueblos a que cumplan una cesación de hostilidades durante todo ese Día y a que también lo celebren mediante la educación y la sensibilización del público sobre todos los temas relacionados con la paz. La provincia de Córdoba en sus programas de herramientas de colaboración y participación para la resolución pacífica de conflictos, ha propuesto como principal a la Mediación.

Que pretendemos Declarar de Interés Legislativo, la instancia de mediación como herramienta para trabajar por la Paz Social. El Tribunal Superior de Justicia, a través de la Dirección del Centro Judicial de Mediación, a cargo de la Vocal del Alto Cuerpo Dra. María de las Mercedes Blanc de Arabel, propone ante el inminente cambio legislativo y entrada en vigencia de la Ley 10543, programas de información tendientes a la difusión y fortalecimiento de la Mediación, desde la Delegación Bell Ville del C.J.M. (Tercera Circunscripción Judicial), se ha propuesto una campaña de amplia información, abierta a la comunidad, haciendo propicia la oportunidad de la celebración del Día Mundial de la Paz.

Que la mediación avanza en tiempo y espacio, como una forma pacífica de resolver conflictos que permite el crecimiento de la persona, disminuyendo la conflictiva social. De esta manera, se trata de transformar las relaciones interpersonales desde los consensos para una realidad compartida.

Que la Mediación, es un método participativo de resolución de conflictos suscitados en distintos ámbitos sociales. La aplicación de la Ley de Mediación se ha ido implementando en el ámbito de la Justicia de conformidad a la Ley 8858, habiendo avanzado y siendo en la actualidad necesario el cambio legislativo que propende específicamente un cambio de paradigma en cuanto a la re funcionalización de dicha herramienta.

Que el proceso de Mediación en sí es un método que propicia la colaboración de las partes intervinientes frente a mediadores que son aquellos profesionales técnicamente formados para el fin, generando un espacio de escucha y respeto con relación al objeto del reclamo.

Que el espacio en el que las partes pueden construir una solución acorde a sus intereses y que reportan beneficios múltiples.

Que promueve los valores de responsabilidad, tolerancia, empatía, solidaridad y justicia.

Que comunica un modelo, un nuevo aprendizaje para resolver los conflictos, a través del cual disminuye la confrontación, intentando acercar a las partes y quienes podrán colaborar, ganando soluciones, aunque tengan que ceder en algo.

Que el Tribunal Superior de Justicia a través de la Dirección del Centro Judicial de Mediación a cargo de la Vocal del Alto Cuerpo Dra. María de las Mercedes Blanc de Arabel, propone ante el inminente cambio legislativo y entrada en vigencia de la Ley 10543 programas de información tendientes a la difusión y fortalecimiento de la Mediación. Es por esto que, desde la Delegación Bell Ville del C.J.M. (Tercera Circunscripción Judicial), se ha propuesto una campaña de amplia información, abierta a la comunidad, destacando las implicancias y beneficios del Método de Mediación que se basa en los consensos para fortalecer los derechos vulnerados, compartiendo con la sociedad conceptos básico de Mediación, ámbitos de aplicación y cambios de paradigmas.

**Proyecto presentado por la Concejala Adriana TOMASA del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autora.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 689/2018.**

**Artículo 1°: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO, la Campaña de información abierta a la Comunidad, impulsada por el Centro Judicial de Mediación, Delegación Bell Ville, Oficina de apoyo del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, a cargo de la Dra. María Blanc de Arabel, en medio de la reciente implementación de la nueva Ley de Mediación Provincial N°10.543, ya que esta instancia constituye una herramienta para trabajar por la Paz Social.-**

**Artículo 2°: SUGERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, proponga por intermedio de la Dirección o Secretaría que crea conveniente, una charla abierta a la Comunidad, haciendo conocer los alcances de la nueva Ley de Mediación N°10.543; destacando las implicancias y beneficios del Método de Mediación, para compartirlos con la Sociedad en cuanto a sus conceptos básicos, ámbito de aplicación, y cambios de paradigmas. -**

**Artículo 3°: PROPONER una capacitación en mediación y resolución de conflictos sociales para funcionarios políticos, planta de empleados, involucrando a actores sociales como vecinalistas, gremios y los que el Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante consideren. -**

**Artículo 4°: Dar amplia difusión a la presente Resolución, por intermedio de las páginas oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante y de las que cada cuerpo crea necesario establecer. -**

**Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**